

DERECHO DE LAS MUJERES A VIVIR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

MARCO CONCEPTUAL

La Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer señala, en su artículo primero, que se debe entender a la violencia contra la mujer como “(...) todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.”¹

“La violencia contra la mujer adopta formas diversas, incluidos la violencia en el hogar; las violaciones; la trata de mujeres y niñas; la prostitución forzada; la violencia en situaciones de conflicto armado, como los asesinatos, las violaciones sistemáticas, la esclavitud sexual y el embarazo forzado; los asesinatos por razones de honor; la violencia por causa de la dote; el infanticidio femenino y la selección prenatal del sexo del feto en favor de bebés masculinos; la mutilación genital femenina y otras prácticas y tradiciones perjudiciales.”²

El Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer señala en su Recomendación Nº 19 que “(...) la violencia contra la mujer es una forma de discriminación que inhibe gravemente la capacidad de la mujer de gozar de derechos y libertades en pie de igualdad con el hombre.”³

“Las actitudes tradicionales, según las cuales se considera a la mujer como subordinada o se le atribuyen funciones estereotipadas perpetúan la difusión de prácticas que entrañan violencia o coacción, como la violencia y los malos tratos en la familia, los matrimonios forzosos, el asesinato por presentar dotes insuficientes, los ataques con ácido y la circuncisión femenina. Esos prejuicios y prácticas pueden llegar a justificar la violencia contra la mujer como una forma de protección o dominación. El efecto de dicha violencia sobre su integridad física y mental es privarla del goce efectivo, el ejercicio y aun el conocimiento de sus derechos humanos y libertades fundamentales.”⁴

¹ Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. Resolución de la Asamblea General 48/104 del 20 de diciembre de 1993. Art. 1.

² Nota informativa Nº4. Examen y evaluación de la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing: informe del Secretario General. (E/CN.6/2000/PC/2).

³ Compilación de Observaciones de los Órganos de Tratados. Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Recomendación General Nº 19. La Violencia contra la Mujer. 1992. Pág.74.

⁴ Compilación de Observaciones de los Órganos de Tratados. Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Recomendación General Nº 19. La Violencia contra la Mujer. 1992. Pág.76.

Derechos de las mujeres⁵: La mujer tiene derecho, en condiciones de igualdad, al goce y la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural, civil y de cualquier otra índole. Entre estos derechos figuran:

- El derecho a la vida
- El derecho a la igualdad
- El derecho a la libertad y la seguridad de la persona
- El derecho a igual protección ante la ley
- El derecho a verse libre de todas las formas de discriminación
- El derecho al mayor grado de salud física y mental que se pueda alcanzar
- El derecho a condiciones de trabajo justas y favorables
- El derecho a no ser sometida a tortura, ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

Espacios en los que se generan actos de violencia contra la mujer⁶:

Se entenderá que la violencia contra la mujer abarca los siguientes actos, aunque sin limitarse a ellos:

- ***La violencia física, sexual y psicológica que se produzca en la familia***, incluidos los malos tratos, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas para la mujer, los actos de violencia perpetrados por otros miembros de la familia y la violencia relacionada con la explotación;
- ***La violencia física, sexual y psicológica perpetrada dentro de la comunidad***, en general, inclusive la violación, el abuso sexual, el acoso y la intimidación sexuales en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros lugares, la trata de mujeres y la prostitución forzada;
- ***La violencia física, sexual y psicológica perpetrada o tolerada por el Estado***, dondequiera que ocurra.

⁵ Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. Resolución de la Asamblea General 48/104 del 20 de diciembre de 1993. Art. 3.

⁶ Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. Resolución de la Asamblea General 48/104 del 20 de diciembre de 1993. Art. 2.

MARCO NORMATIVO (Sustento indicadores estructurales)

MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL	MARCO NORMATIVO NACIONAL
<ul style="list-style-type: none"> • Declaración Universal de los Derechos Humanos de (1948), Art. 2, 16 y 23 (2) • Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación de la Mujer CEDAW (1979), Art. 1-17 y 23 <ul style="list-style-type: none"> ○ Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación de la Mujer. Recomendación General No. 19 (1992) sobre la violencia contra la mujer • Protocolo Facultativo de la CEDAW (1999) • Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales (1966), Art.7 (a) • Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer de (1993). • Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (1998), Art. 7 y 8. • Convenio de la OIT 122 sobre la Política de Empleo (1964) • Convenio de la OIT 183 sobre Protección de la Maternidad (2000) • Derechos de Grupos sujetos a Protección Especial, Derechos de las Mujeres (1981), Artículo 42. • Protocolo Facultativo de 1999 a la Convención sobre los derechos políticos de la mujer (1954) • Convención Interamericana para prevenir, sancionar y eliminar la violencia contra la mujer (1995) • Plataforma de Acción de Beijing, adoptada en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995) • Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias. Marco de legislación modelo en materia de violencia doméstica (1996) • Declaración del Cairo, Plan de Acción • Artículo de derecho a la paz. 	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política del Estado, Art. 8, 9, 11, 14, 15 Par. II y III, 17, 18, 21, 26, 27, 29, 35, 45 Par. I, II, III y V, 48 Par V y VI, 51 Par I, VI y VII, 53, 54 Par. I, 58,59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 74, 75, 82, 86, 88, 107 Par III, 124, 143, 144,145, 147, 148 Núm. 2), 152, 176, 183, 211, 299, 301, 303, 338, 395, 401. • Código de seguridad social de 14 de diciembre de 1956 • Código Penal, Decreto Ley Nº 10426, de 23 de agosto DE 1972, elevado al rango de ley y modificado por la Ley Nº 1768 de 10 de marzo de 1997, (art. 153, Capítulo de delitos contra la libertad sexual). incluir los capítulos: delitos contra vida; delitos contra la integridad corporal. • Código de Familia, aprobado mediante Decreto Ley Nº 10426 de 23 de agosto de 1972, elevada al rango de ley por Ley Nº 996 de 04 de abril de 1988. • Ley General del Trabajo, de 24 de mayo de 1939 08 de diciembre de 1942 • Ley Nº 1599, de aprobación y ratificación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención Belem Dó Pará”, de 18 de agosto de 1994. • Ley Nº 1674, contra la Violencia en la Familia o Doméstica, de 15 de diciembre de 1995. • Ley Nº 1715, del Servicio Nacional de Reforma Agraria (Art. 3) de 18 de octubre de 1996.(Es necesario ampliar los articulados sobre la violencia económica patrimonial) • Código Niño, niña y adolescente, Ley Nº 2026 de 27 de octubre de 1999, que tiene por objeto establecer y regular el régimen de prevención, protección y atención integral que el Estado y la sociedad deben garantizar a todo niño, niña o adolescente con el fin de asegurarles un desarrollo físico, mental, moral, espiritual, emocional y social en condiciones de libertad, respeto, dignidad, equidad y justicia. • Ley Nº 2033, de Protección a las Víctimas de Delitos contra la Libertad Sexual, de 29 de octubre de 1999, tiene por objeto proteger la vida, la integridad física y psicológica, la seguridad y la libertad sexual de todo ser humano. • Ley Nº 2450, de Regulación del Trabajo Asalariado del Hogar de 09 de abril de 2003. • Ley Nº 3545, Reconducción de la Reforma Agraria (Disposición Final Octava), de 28 de noviembre de

2006, tiene por objeto modificar e incorporar nuevas disposiciones a la Ley Nº 1715 de 18 de Octubre de 1996 - Ley del Servicio Nacional de Reforma Agraria, así como adecuar y compatibilizar sus disposiciones a la Ley Nº 3351 de 21 de Febrero de 2006 - Ley de Organización del Poder Ejecutivo.

- Ley Nº 3773, que declara el día 9 de agosto “Día Nacional de la Solidaridad con las Víctimas de Agresiones Sexuales y en Contra de la Violencia Sexual en Niños, Niñas y Adolescentes”, de 12 de noviembre de 2007.
- Ley 3845, de 02 de mayo de 2008 que tiene por objeto aprobar la ratificación de Bolivia de la “Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes”, suscrita por nuestro país el 11 de octubre de 2005 de derechos a los jóvenes.
- Ley Nº 3959, que Declara de prioridad nacional y utilidad pública la construcción de albergues para mujeres, niños y niñas, víctimas de violencia intrafamiliar, de 07 de noviembre de 2008.
- Ley Nº 25, del Órgano judicial, de 24 de junio de 2010, crea los juzgados especiales.
- Ley Nº 045 contra el Racismo y toda forma de Discriminación, de 08 de octubre de 2010, tiene por objeto establecer mecanismos y procedimientos para la prevención y sanción de actos de racismo y toda forma de discriminación en el marco de la Constitución Política del Estado y Tratados Internacionales de Derechos Humanos.
- Ley 054, de protección legal de Niñas, Niños y Adolescentes de 08 de noviembre de 2010.
- Ley Nº 073, de deslinde jurisdiccional, de 29 de diciembre de 2010: donde se establece que la violencia sexual va al código penal.
- Ley Nº 243, contra el acoso y violencia política hacia las mujeres, de 28 de mayo de 2011, tiene por objeto establecer mecanismos de prevención, atención, sanción contra actos individuales o colectivos de acoso y/o violencia política hacia las mujeres, para garantizar el ejercicio pleno de sus derechos políticos.
- Ley Nº 247, de 05 de junio de 2012, Ley de regularización del derecho propietario, que tiene por objeto la regularización del derecho propietario de personas naturales que se encuentren en posesión continua, pública, pacífica y de buena fe, de un bien inmueble destinado a vivienda, ubicada dentro del radio urbano o área urbana.
- Ley 252, sobre acceso de las servidoras públicas y trabajadoras mayores de 18 años que desarrollan sus actividades con funciones permanentes o

temporales en instituciones públicas, privadas o dependientes de cualquier tipo de empleador, que gozaran de tolerancia, a objeto de someterse a un examen médico de Papanicolaou y/o Mamografía, de fecha 03 de julio de 2012.

- Ley Nº 263, Ley Integral contra la trata y tráfico de personas, de 31 de julio de 2011, tiene por objeto combatir la Trata y Tráfico de Personas, y delitos conexos, garantizar los derechos fundamentales de las víctimas a través de la consolidación de medidas y mecanismos de prevención, protección, atención, persecución y sanción penal de estos delitos.
- Ley Nº 264 del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, para una vida segura, de 31 de julio de 2012, tiene por objeto garantizar la seguridad ciudadana, promoviendo la paz y la tranquilidad social en el ámbito público y privado, procurando una mejor calidad de vida con el propósito de alcanzar el Vivir Bien a través del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana “Para una Vida Segura”, en coordinación con los diferentes niveles de Estado.
- D.S. Nº 24864, para la igualdad de derechos entre hombres y mujeres en los ámbitos político, económico, social y cultural, de 10 de octubre de 1997.
- D.S. Nº 25087, Reglamento a la Ley Nº 1674, de 06 de julio de 1998.
- D.S. Nº 26350 Plan Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia en Razón de Género y el Programa de Reducción de la Pobreza Relativa a la Mujer, de 11 de octubre de 2001.
- D.S. Nº 1053 que declara el 25 de noviembre de cada año, como el “Día Nacional contra Todas las Formas de Violencia Hacia las Mujeres”, 2011.
- Ley contra el racismo: incluir decreto reglamentario.

Lista de Indicadores sobre el Derecho de las Mujeres a Vivir una Vida Libre de Violencia

78 ATRIBUTOS	SALUD SEXUAL, Y REPRODUCTIVA VIOLENCIA SEXUAL	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR O DOMÉSTICA	VIOLENCIA LABORAL EXPLOTACION SEXUAL, TRABAJO FORZOSO Y TRATA	VIOLENCIA EN LA COMUNIDAD	VIOLENCIA EN SITUACIONES DE EMERGENCIA
INDICADORES ESTRUCTURALES	Número de Tratados Internacionales de Derechos Humanos relevantes para la eliminación de todas las formas de: discriminación y violencia contra la mujer (VcM) ratificados por el Estado. (Marco Normativo Internacional)				
	Numero de Normativas, leyes nacionales penalizando la VcM, incluyendo la violación, el feminicidio, la violencia doméstica, la trata tráfico, el acoso laboral y violencia sexual (Marco Normativo Nacional)				
	<i>Número de Organizaciones No Gubernamentales (ONG`s) (por cada 100.000 habitantes) comprometidas en la protección contra la VcM, según área urbana y rural</i>				
	Número de instituciones públicas (estatales) que trabajan y brindan servicios para la atención de la problemática de violencia. (VIO)				
	Fecha de entrada en vigor y cobertura de la legislación penalizando la violencia sexual. (VIO) Edad mínima, legalmente estipulada, para contraer matrimonio (Ministerio de Justicia)	Fecha de entrada en vigor y cobertura de legislación sobre violencia domestica, incluye políticas, programas, planes y proyectos (VIO) Fecha de entrada en vigor y cobertura de la legislación que promueve la igualdad	Fecha de entrada en vigor y cobertura de la política sobre el acoso sexual en el trabajo Fecha de entrada en vigor y cobertura de la política sobre la trata de personas, explotación sexual y el trabajo	<i>Fecha de entrada en vigor y cobertura de la legislación que define la violación en términos de ausencia de consentimiento y no únicamente como el uso de fuerza (VIO)</i>	<i>Fecha de entrada en vigor y cobertura de la política o el programa nacional para prevenir y atender la violencia contra la mujer en situaciones de emergencia (VIO)</i>

⁷ Los indicadores seleccionados en los procesos de validación permiten identificar las medidas adoptadas por el Estado en el cumplimiento de sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos (indicadores estructurales), los esfuerzos que realiza para cumplir las obligaciones derivadas de las normas (indicadores de proceso) y los resultados de estos esfuerzos desde la perspectiva de los titulares de derechos (indicadores de resultado). Si bien existen indicadores que actualmente no cuentan con información disponible (indicadores marcados en cursiva), se entiende que son indicadores significativos para el derecho que deben ser considerados y sobre los que se debe empezar a producir información.

⁸ En los casos donde existe información disponible, tanto en los indicadores de proceso, como de resultado, se tiene previsto desagregaciones por edad, sexo y origen indígena, originario y campesino.

		de género y/o el empoderamiento de las mujeres (VIO)	forzoso así como mecanismos de protección a víctimas y reparación del daño (Ministerio de Justicia)		
INDICADORES DE PROCESO	Distribución de la población femenina por departamento y edad, (INE)				
	Índice de pobreza por jefatura de hogar (INE)				
	Índice de Hacinamiento por jefatura de hogar(INE)				
	Índice de feminidad al nacer, a los 5 años y en la población en general(INE)				
	Numero de instituciones públicas que cuentan con sistemas de información estadística sobre VcM (VIO/ INE)				
	Porcentaje del presupuesto público sensible a género, destinado a programas nacionales, departamentales, municipales, (VIO, Gobernaciones, Municipios y Ministerio de Economía y Finanzas Publicas)				
	Número de denuncias recibidas sobre maltrato institucional o mal abordaje de un caso de violencia contra las mujeres o acoso sexual (Defensor del Pueblo, ACOBOL)				
	<i>Tasa de denuncias por violencia sexual (violación, estupro, abuso deshonesto)</i> <i>(Policía FELCC /INE/Tribunal Supremo de Justicia, SLIM`s y Defensorías, Fiscalía General del Estado - Unidad de Atención a Víctimas y Testigos, Defensoría de la Niñez y Adolescencia)</i>				
	Número de programas de protección para casos de VcM Se consideran.(Programas de Prevención y Atención Terapéutica y/o Servicios Médicos Especializados (VIO- SEDEGES)				
	FEMINICIDIO				
	<i>Proporción de denuncias recibidas, procesadas y concluidas sobre muertes de mujeres</i>				
	<i>Proporción de personas con sentencias ejecutoriadas por el delito de muerte de mujeres</i>				
	Prevalencia anticonceptiva de MEF, Casadas y unidas y hombres (INE/ENDSA)	Proporción de mujeres que reportan violencia intrafamiliar familiar o doméstica (SLIM/ INE)	Proporción de mujeres en cargos directivos, puestos profesionales y técnicos. (INE)	Proporción del personal contratado en los ámbitos de seguridad pública, salud, trabajo social, psicología y educación que recibe capacitación obligatoria sobre todas las formas de VcM (MSD /VIO)	<i>Proporción de personal capacitado en gestión medica y apoyo a víctimas de violencia sexual u otras formas de violencia, en situaciones de emergencia (MSD /VIO)</i>

	Demanda Insatisfecha en anticoncepción (INE/ENDSA)	Porcentaje de mujeres que han denunciado algún tipo de violencia de pareja o ex pareja (SLIM – INE, Policía, Fiscalía)	Brecha salarial entre hombres y mujeres (INE)	<i>Proporción de investigaciones formales a funcionarios/as que han cometido actos de violencia contra las mujeres y que han resultado en acciones penales o disciplinarias</i>	<i>Número de denuncias de mujeres víctimas de violencia sexual y otras formas de violencia, en situaciones de emergencia</i>
	Porcentaje de embarazos adolescentes. (INE/ ENDSA/ SNIS)	Proporción de mujeres que sufren lesiones por violencia intrafamiliar o doméstica. (INE /SLIM, FELCC, Brigadas)	Porcentaje de Mujeres sin acceso a trabajos formales/ que trabajan en el sector informal (INE)	<i>Proporción de personas con funciones Judiciales (ej. Jueces/ zas y Fiscales) investigados formalmente por violación de deber, irregularidades, Abusos (ej. corrupción) y que han resultado en acciones penales o disciplinarias</i>	<i>Proporción de víctimas de violencia sexual y otras formas de violencia con acceso a adecuados servicios médicos, psicológicos y jurídicos</i>
	Número de campañas sobre derechos sexuales y reproductivos (Ministerio de Salud y Deportes/ Programa VIH/SIDA, SEDES)	Número de plazas disponibles en casas de refugio por cada 1.000 habitantes. (VIO – SEDEGES)	Tasa de ocupación femenina (INE)	<i>Numero de contenidos sexistas en publicidad y medios de comunicación</i>	<i>Proporción de gasto público destinado a asistencia de emergencia y auxilio para mujeres y niños/ niñas (Ministerio de Economía y Finanzas)</i>
	Número de denuncias sobre violencia sexual (Policía FELCC /INE, SLIM, Defensorías de la Niñez y Adolescencia, Unidad de Atención a Víctimas y Testigos)		<i>Numero de acciones para prevenir todo tipo de violencias contra niñas y adolescentes en el ámbito de la escuela y la familia) (ME/SIE)</i>	Número de mujeres que denunciaron violencia política (ACOBOL, Plataforma de la Mujer)	<i>Número de campañas, programas o proyectos de prevención de la violencia en las diferentes etapas de situación de emergencia.</i>

	Número de mujeres que habiendo sido sometidas a algún tipo de violencia sexual por parte de algún miembro de la familia, lo han denunciado (INE- ENDSA/SLIM, Defensoría, FELCC/Ministerio Público)		Número de denuncias sobre acoso sexual en el trabajo (Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social)		<i>Número de programas, proyectos de servicio en salud y violencia priorizadas para situaciones de emergencia (VIO)</i>
	Número de mujeres que habiendo sido sometidas a algún tipo de violencia sexual por parte de pareja o ex pareja lo han denunciado (INE/SLIM, Defensoría)		Número de denuncias sobre personas (mujeres) desaparecidas (Policía Nacional, FELCC)		
	Porcentaje de mujeres según relación con la persona que la forzó a tener relaciones sexuales (ENDSA)		Número de denuncias sobre casos de trata de personas explotación sexual y trabajo forzoso. (Policía Nacional, FELCC)		
INDICADORES DE RESULTADO	<i>Número de procesos con Sentencia Ejecutoriada en casos de VcM (INE/ órgano judicial - juzgados de instrucción penales, Fiscalía)</i>	Proporción de mujeres víctimas de diferentes tipos de violencia, por parte de su pareja, familiar u otra persona (INE)	<i>Número de personas despedidas, por causas atribuibles a discriminación o acoso sexual en el trabajo (Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social)</i>	<i>Índice percepción de inseguridad ciudadana</i>	<i>Casos reportados de muertes, violación, incluyendo tentativa de violación y otros casos de VcM que ocurrieron en situaciones de emergencia</i>
	Número de mujeres con complicaciones de aborto inducido	<i>Número de mujeres muertas por violencia intrafamiliar/ domestica o feminicidio</i>	Número de casos reportados de mujeres víctimas de trata,	<i>Proporción de mujeres que han experimentado violencia física, violación o</i>	<i>Tasa de muertes de mujeres por conflictos sociales, económicos y políticos</i>

	(MSD/SNIS)	<i>(Sistema I3P Ministerio publico IIDIF /FELCC)</i>	explotación sexual o trabajo forzoso (Policía FELCC)	<i>acoso sexual durante los últimos 12 meses/ durante su vida</i>	
			<i>Proporción de casos de trata, explotación sexual o trabajo forzoso llevados ante la justicia (Ministerio de Justicia)</i>		
	Razón de mortalidad materna (INE – ENDSA)				
	Proporción de mujeres que han experimentado violencia, desagregado por tipo de violencia (INE/ENDSA/SLIM)				
	Proporción de mujeres víctimas de violencia que interpusieron denuncias (INE – ENDSA/SLIM)				
	<i>Tasa de muertes por razón de género (Ministerio publico Min. Público-IDIF; FELCC)</i>				
	Índice de pobreza femenina (INE/EH)				
	Tasa de prevalencia de VIH/SIDA entre la población de 14 a 49 años (MSD-SNIS/INE)				
	<i>Tasa de suicidio por sexo, Órgano Judicial (FELCC-INE, SEDS y Registro Civil)</i>				
	<i>La tasa de procesos con sentencia ejecutoriada de violencia contra la mujer (Ministerio Publico)</i>				